



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-EUT-01-CI-0074/16**, relativo a la obra: **Construcción de Centro Integral de Atención al turista en el Centro Histórico de Tlaquepaque. En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **10:00 horas** del día **02 de Junio de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prof. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **09 de Mayo de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0074/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.
2.-	ITERACION, S.A. DE C.V.
3.-	PROCOURZA, S.A. DE C.V.
4.-	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A DE C.V.

2.- Con fecha **13 de Mayo de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **16 de Mayo de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo elaboró No. **1** Circular Aclaratoria, quedando definida la nueva fecha de presentación y recepción de propuestas asentado en la misma.

5.- El día **27 de Mayo de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	ITERACION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	PROCOURZA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A DE C.V.	ACEPTADA OBSERVACION EN APERTURA: Por presentar copia de la cedula profesional del representante técnico sin certificar, solicitada en la convocatoria al concurso por invitación.



6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	\$ 9,998,070.19
2.-	ITERACION, S.A. DE C.V.	\$10,493,560.12
3.-	PROCOURZA, S.A. DE C.V.	\$10,742,418.99
4.-	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A DE C.V.	\$10,944,689.64

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la Convocatoria del **Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

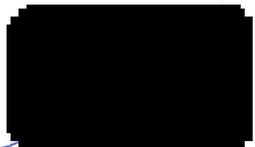
No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ITERACION, S.A. DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO T4 MANIFIESTA QUE NO HUBO CIRCULARES ACLARATORIAS SIENDO QUE SI GENERO Y SE PUSO A DISPOSICION DE LOS CONCURSANTES EN EL SISTEMA DE COMPRANET.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación. EN DOCUMENTO T12 NO PRESENTA NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO T15 LA OPINION NO ES POSITIVA Y NO PRESENTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE EN LA MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE OBRA AL REVERSO DE LA OPINION DEL SAT, SOLO LA PRESENTA SIMPLE EN PDF.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con</p>



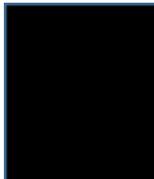
No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO E2 NO PRESENTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL LA PRESENTA SIMPLE. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Puntos 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. 7.39 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. EN DOCUMENTO E5 PRESENTA PRECIO DE DIESEL Y GASOLINA A \$12.34 DEBIENDO SER GASOLINA MAGNA \$11.34 Y DIESEL \$11.87 SIN IVA.</p> <p>Es RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria al Concurso por Invitación en el Capítulo 4, punto 7.31 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos. EN DOCUMENTOS E12a,E12b y E12c no presenta los mismos importes totales a los indicados en el Documento E3 EXISTE DIFERENCIA EN CENTAVOS.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Puntos 7.8 Cuando alguno de los documentos, no esté identificado con el número de Documento.7.10 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos. 7.22 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias. EN DOCUMENTOS T8,E1,E3,E4,E5,E6,E7,E8,E9,E10,E11,E12A,E12B,E12C,E12D. EL NOMBRE DE LA OBRA MODIFICADO NO ES EL INDICADO EN LA CIRCULAR 1.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
2.-	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A DE C.V.	<p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO T4 MANIFIESTA QUE NO HUBO CIRCULARES ACLARATORIAS SIENDO QUE SI GENERO Y SE PUSO A DISPOSICION DE LOS CONCURSANTES EN EL SISTEMA DE COMPRANET.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. EN DOCUMENTO E2 NO PRESENTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL LA PRESENTA SIMPLE Y FALTA LA FE DEL NOTARIO.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.



1



1



9.- Se verificarán las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verificó que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	\$ 9,998,070.19
2.-	PROCOURZA, S.A. DE C.V.	\$10,742,418.99

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 10'000,000.00 con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$418,188.31

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

2.- PROCOURZA, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$934,280.63

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 11 ordinaria del 2016, con fecha de 01 de Junio de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V. con un importe total de \$ 9,998,070.19 (Nueve millones novecientos noventa y ocho mil setenta pesos 19/100 m.n.) incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1

1



Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **10 de Junio de 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **13 de Junio de 2016** y la de terminación será el día **09 de Noviembre de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	2-3
1.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	
2.-	ITERACION, S.A. DE C.V.	
3.-	PROCOURZA, S.A. DE C.V.	
4.-	GRUPO EDIFICADOR MAYAB, S.A DE C.V.	

TGO. JOSUÉ BLANCAS LANDÁZURI,
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
SECRETARIO TECNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR,
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0074/16, relativo a la obra: **Construcción de Centro Integral de Atención al turista en el Centro Histórico de Tlaquepaque**. En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

